



DECLARA ESTADO DE
EMERGENCIA COMUNAL POR
CATASTROFE DE SISTEMA
FRONTAL

DECRETO ALCALDICIO N° 3.611 /

QUILLÓN, Junio 14 del 2024.-

VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 202 de fecha 13.06.2024, que declara como zonas afectadas por catástrofe a regiones que indica;
2. Decreto Alcaldicio N° 2.182 de fecha 03.07.2020, que designa Coordinadores del Comité de Emergencia Comunal;
3. Ley N° 19.886 Ley de Bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
4. Decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886;
5. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado y sus posteriores modificaciones;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el Presupuesto Municipal vigente para el año 2024;
11. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



CONSIDERANDO:

1. Que, producto del sistema frontal que azota a la zona centro sur del país, ha causado el desborde de ríos en la comuna de Quillón, se han visto familias afectadas en diverso sectores, detectándose una crecida de ríos y/o cauces, de lo que ha resultado anegamientos en el sector de Chillancito y sector El Casino, así como también, producto de la crecida del río Coyanco, el agua se llevó una pasarela existente por lo que quedaron algunas familias aisladas en el sector de Alto Culturía, según la información preliminar con que cuenta los servicios de emergencia comunal.
2. Que, las Municipalidades, tienen como finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, y para cumplir dicha finalidad tienen como deber, conforme al art. 4 letra i) de la Ley 18.695, entre otros, la Gestión del Riesgo de Desastres, resultando urgente para esta Municipalidad adoptar todas las acciones necesarias para dar respuesta a la reseñada catástrofe con el objeto primordial de salvar vidas, reducir el impacto del desastre en nuestra comunidad afectada y disminuir las pérdidas, tanto materiales como inmateriales de nuestros vecinos.
3. Que, en este contexto se decretará Emergencia Comunal en todo el territorio de la comuna de Quillón, a fin de que la administración adopte todos los procedimientos necesarios para dar una respuesta oportuna, eficaz y eficiente a la catástrofe provocada por el sistema frontal, siendo nuestra primordial finalidad dar auxilio a nuestras vecinas y vecinos afectados.

DECRETO:

1. **DECLARESE** a contar de esta fecha el estado de emergencia comunal por catástrofe de sistema frontal que azota a la zona centro sur del país, donde diversas localidades de la comuna de Quillón están siendo afectadas por este sistema, hasta que las condiciones climáticas así lo ameriten.
2. **DISPONGANSE** las maquinarias, vehículos y personal municipal para la realización de asistencia en los diversos sectores comunales, según lo requiera la unidad de emergencia comunal.
3. **DISPONGANSE** todas las medidas administrativas referente a emergencia para la adquisición y/o contratación de todos los bienes y servicios necesarios para dar oportuna y eficaz respuesta a la catástrofe, especialmente para la adquisición de suministros de ayuda social de emergencia, el aseguramiento de la conectividad y comunicación de la comunidad, y todo otro bien o servicio necesario para dar cumplimiento a la función municipal de respuesta frente a los desastres.
4. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la página web municipal de Quillón, sin perjuicio de solicitar su difusión por las vías más expeditas



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

posible, por todos los medios de comunicación local de la comuna de Quillón, a fin de que sea conocido por la comunidad.

5. **REMITASE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Sub Comisaría de Carabineros de Quillón, al Cuerpo de Bomberos de Quillón y a todas las Direcciones y Departamentos municipales para su conocimiento y fines según corresponda.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
por orden del alcalde"

JAS/ovg

DISTRIBUCION:

- SUB COMISARIA DE CARABINEROS DE QUILLÓN
- BOMBEROS DE QUILLÓN
- ADM. MUNICIPAL
- ALCALDIA
- D.A.F.
- DIDECO
- D. CONTROL
- D. SEG. PUBLICA
- EMERGENCIA
- SECPLAN
- DAEM
- SALUD
- INSPECCION
- GABINETE-COMUNICACIONES
- SECMU